

Usted debe también tomar su medicina prescrita. Si no sigue las instrucciones del doctor, puede afectar su caso y el Seguro Social puede concluir que Usted se siente mejor y que ya puede volver a trabajar.

Usted debe ser muy breve en completar los formularios para el Seguro Social. Idealmente, Usted debe conseguir un representante para que el o ella le ayude a completarlos. A menudo hay cosas que son escritas en error porque la pregunta fue leída mal o no le entendió. Si Usted no entiende una pregunta en el formulario, Usted debe indicar eso en vez de tratar de contestarla.

Si Usted tiene un médico que cree en Usted, Usted le debe pedir a su médico que escriba una declaración/nota acerca de sus incapacidades o enfermedades y cómo ellos afectan su habilidad de trabajar. Mientras más específico el médico pueda ser, mejor para su caso.

Siempre mantenga una copia de cualquier registro o documento que Usted someta al Seguro Social. También tenga un registro de cuando Usted sometió el documento.



CLSMF es una organización sin fines de lucro. La elegibilidad para nuestros servicios es basada en las pautas federales del nivel de pobreza. Nosotros no representamos en reclamos iniciales porque los abogados privados lo hacen.

## Community Legal Services of Mid-Florida Oficinas:

**\*BREVARD: 1-866-469-7444**

**CITRUS & SUMTER**  
106 N. Osceola Ave., Inverness, FL 34450  
(352) 726-6592 — CITRUS  
1-800-984-2918— SUMTER

**FLAGLER: 1-800-405-1417**

**HERNANDO: 1-866-801-5566**

**LAKE— (352) 343-6351**  
226 West Main St., Tavares, FL 32778

**MARION— (352) 629-6257**  
2300 SE 17th St. Suite 201  
Ocala, FL 34471

**\*ORANGE — (407) 841-7777**  
122 E. Colonial Drive, Suite 200  
Orlando, FL 32801

**OSCEOLA — (407) 933-1791**  
800 North Main St., Kissimmee, FL 34744

**PUTNAM: (386) 385-0928**  
216 S. 6th Street, Palatka, FL 32177

**\*SEMINOLE: (407) 322-6673**

**VOLUSIA — (386) 258-5600**  
128 Orange Ave., Suite 100,  
Daytona Beach, FL 32114  
Client toll-free number: 1-800-363-2357

**ADMINISTRATIVE OFFICE: (386)506-5396**

**\*Offices currently not offering  
Family Law services**



La Fundación del Florida Bar con el programa de fondos de Interest on Trust Accounts provee soporte a éste servicio.



Community  
Legal  
Services of  
Mid-Florida

# BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL POR INCAPACIDAD EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE INGRESOS SUPLEMENTARIOS



## ¿Cuál es la diferencia entre los Beneficios por Incapacidad y el de Seguridad de Ingresos Suplementarios?

Los Beneficios del Seguro Social por Incapacidad son los beneficios que Usted se ha acumulado al hacer las contribuciones de su sueldo al Seguro Social. Tiene que contribuir al programa cinco años para tener derecho a este beneficio y la cantidad de este beneficio depende de cuánto fueron sus aportaciones. Usted puede contribuir lo suficiente para obtener beneficios para Usted y sus dependientes (para sus hijos menores de edad mientras usted este incapacitado). Después de cinco años de no pagar impuestos al Seguro Social o no pagar lo suficiente, usted no estará asegurado para este beneficio por incapacidad.

Si Usted paga por bastante tiempo, Usted acumula no sólo el beneficio de incapacidad para Usted pero también para sus niños menores de edad. El Seguro del Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés) paga beneficios por incapacidad a personas que no han trabajado o no han trabajado lo suficiente para acumular el beneficio en exceso del límite del Seguro de Ingreso Suplementario (actualmente \$623 por mes). El Seguro del Ingreso Suplementario solo paga \$623 por mes. En algunos estados añaden los beneficios adicionales al Seguro de Ingreso Suplementario, pero la Florida no es uno de estos estados. La fecha en la que Usted llama o somete su solicitud de beneficios (el que ocurra primero) será su fecha del inicio de su incapacidad. Esto es importante porque cuando Usted reciba sus beneficios, a Usted le pagarán los beneficios desde esta fecha incluso si Usted fuese incapacitado meses antes.

## ¿Qué hay que hacer cuando uno apela los beneficios de incapacidad?

- La solicitud inicial: El proceso requiere que Usted someta una solicitud para los beneficios en la oficina local del Seguro Social o en [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov).

- Someter la Reconsideración: Una vez que Usted reciba la negación de su aplicación, Usted tiene sólo sesenta (60) días para someter la Reconsideración. Esto también puede ser archivado en la oficina local o en el internet. Se recomienda que Usted someta este tan pronto posible y no tome riesgos con la fecha que se vence. Mantenga una copia de su Reconsideración para sus registros. El Seguro Social puede tomar meses en negarle su Reconsideración. Recuerde que Usted tiene sólo sesenta (60) días para apelar.

- Solicitar una Audiencia ante un Juez de Derecho Administrativo: Una vez que Usted reciba su negación de reconsideración, Usted tiene sesenta (60) días para pedir una audiencia ante Juez de Derecho Administrativo. Usted debe mantener una copia de este pedido para sus registros. Desde el día que Usted someta su pedido, Usted puede esperar hasta un año o más para atender a su audiencia. Usted tiene derecho de una representación en su audiencia; sin embargo, el Seguro Social no le proporciona un abogado.

- Solicitar la Revisión de la Decisión/Orden: Si el Juez de Derecho Administrativo le da una Decisión desfavorable, Usted tiene sesenta (60) días para someter su apelación o para la Revisión de la Decisión/Orden. Este formulario se puede conseguir en la oficina local del Seguro Social o en [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov). Esta será enviada al Consejo de Apelaciones en Falls Church, Virginia. El Consejo de Apelaciones puede tomar uno o dos años para hacer una determinación.

El tribunal del Distrito Federal: Si el Consejo de Apelaciones niega su apelación, Usted puede someter el juicio en el tribunal del distrito federal contra el Comisionado del Seguro Social. Esto debe ser hecho dentro de sesenta (60) días de la decisión del Consejo de Apelaciones.

## ¿Como puedo obtener representación legal?

Es recomendado que Usted consiga representación tan pronto posible en su proceso. Una vez que reciba su negación inicial, un abogado puede ayudarlo. Los abogados privados representan los casos de Beneficios del Seguro Social por Incapacidad y los de Seguridad del Ingreso Suplementario por contingencia. Esto significa que Usted sólo paga si su abogado gana su caso, y solo debe pagarle 25% del total recibido en beneficios (nunca de beneficios progresivos). Sus beneficios retroactivos comienzan en la fecha del inicio de la incapacidad hasta la fecha de la decisión favorable.

Usted puede contactar a la Organización Nacional de Representantes de Demandantes contra el Seguro Social (NOSSCR por sus siglas en inglés) para el nombre y número de un abogado cualificado. El número gratis es 1-800-431-2804.

## ¿Que debo hacer para preparar mi caso?

Usted debe buscar atención médica para todas sus incapacidades. A menudo los clientes no consiguen tratamiento porque ellos no pueden pagar un médico. La falta de tratamiento permite que el Seguro Social ignore sus incapacidades. Usted debe estar disponible a todos los servicios médicos, incluso de clínicas y salas de emergencia.

Si Usted es afortunado de tener un médico que lo trata, asegúrese de quejarse al médico acerca de todos sus problemas cada vez que Usted lo ve. Los lapsos de las notas del doctor con respecto a su condición (Por ejemplo: enero – se quejó del dolor de espalda; febrero – la infección respiratoria; marzo – el mejoramiento de la infección respiratoria; abril – dolor de espalda, duele para sentarse) esto permite que el Seguro Social concluya que su espalda se debe haber mejorado en febrero y marzo. La realidad es que las personas no quieren quejarse y a menudo el médico asume que su espalda todavía duele. El problema es que los registros hablan para el médico en la audiencia, así que es importante que Usted siempre se queje al médico.